



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS

0067



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

Sesion del 27 de mayo
por la noche.

Abierta con los Honorables Presidente, Vice presidente, Arias, Vascanes, Luvedo, Penafiel, Alvarez, Yerosi, Carrion, Garcia, Avila, Santestevan, Espinosa, Diaz, Cadenas, Valdivieso, Costa, Bustamante, Angulo, Caberas, Avila y Novoa; se leyó y aprobó el acta de la sesion extraordinaria del lunes de anterior. Dieron cuenta con las peticiones siguientes: primera una nota de la Secretaria de Guerra y marina, á la que adjuñta la solicitud del Comandante de Armas de la provincia de Cotopaxi, Francisco Romero, sobre pago de setecientos ochenta y dos pesos de sueldo devengados; pasó á la comision de guerra. 2.ª La del negociado del interior, acompañando el reclamo que hace el Consul de Chile en Guayaquil relativo á la ausencia del Señor Cesar Vicuña, y ademas, reclamando daños y perjuicio por la misma; se mandó pasar á la 1.ª comision de hacienda. 3.ª las observaciones del Poder Ejecutivo hechas al decreto dado en favor del Dr. Juan Acvedo, sobre que

se le entreguen del tesoro público cuatro mil pesos para que después de perfeccionarse en el estudio de su profesión en uno de los países de Europa, regrese á enseñar la anatomía práctica por tres años sin percibir renta alguna; intercedida la S. Cámara, se conformó con dichas observaciones, y se remitió á la comisión de reducción: G. las solicitudes del Ciudadano Camilo Corral sobre que se le mande dar doscientos pesos del tesoro público, en recompensa de la enseñanza gratuita que ofrece hacer á dos Jóvenes en el arte de encuadernar libros; pasó á la S. Comisión de mejoras internas; la del Dr. Mariano Mina prestando voz y caución á nombre del Sr. Miguel Carrion sobre que se le mande incluir en el presupuesto del presente año la suma de tres mil quinientos pesos, que asegure de hereditario; pasó á la comisión de peticiones, y la de los procuradores de Buenos Aires, sobre que se les reduzca la cuota de la contribucion á solo dos pesos; pasó á la comisión de legislación: H. el informe emitido por la comisión de peticiones en la solicitud del Teniente Coronel Celestino Lara sobre pago de ciento noventa y nueve pesos por



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS 0068

CUARENTA Y CINCO, Y CUARENTA Y SEIS.
PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.



... y medio reales. Señor. "El Comandante
Coronel Celestino Lara ha presentado al Es-
tado ciento noventa y nueve pesos seis y medio reales
en mayo de 1845, de orden de la Gobernación de
la provincia de Sorbaluna, para las raciones de la
tropa estacionada en esa plaza en el memorado
año, y pide se le mande satisfacer aquella suma.
Nuestra comisión de peticiones halla justa esta so-
licitud, al mérito del certificado que á favor del
acreditor ha expedido la tesorería de esta provincia
en 20 de mayo de 1845, como abonador al ciu-
dadano Luis Barron, contador de la provincia
mencionada, en quintano patriótico y con decla-
ración de pertenecer al Comandante Lara.
Sin embargo, nuestra sabiduría determinará co-
mo mejor le parezca. Luto mayo 27 de 1851 =
Bustamante Carrion = Provi = Dias = y
paso á 2ª discusión. En el sentido por la mis-
ma comisión en la solicitud del Dr. Joaquín
Mendizábal, y es el siguiente: Señor. "El Dr.
Joaquín Mendizábal presenta un informe
del Tesorero de esta provincia, para acre-
ditar que el Estado le debe mil setecientos
cuarenta y ocho pesos dos y medio reales por suel-
dos devengados como Contador mayor que fué
de este distrito en la administración pasada,
y solicita se recte el orden de pago que por

esta cantidad obtiene, y la suspende el go-
bierno Vicepresidencial. Los hechos son cier-
tos y nuestra comision de peticiones informa
a favor del reclamante para que, sino que-
rasis de otro modo, dispongas para la re-
presentacion documental a la 1.ª comision
de hacienda, a fin de que los mil setecientos
cuarenta y ocho pesos dos y medio reales figuren
en la ley de presupuesto del biennio entrante.
Luita a 27 de mayo de 1851. - Bustos-
mante - Carrion - Teron, el cual fue a-
probado: 7.º El emitido por la comision de
guerra en la solicitud del Sargento 2.º Ma-
rio Benitez, y es el que sigue: Sr. Mario
Benitez, Sargento 2.º, ha obtenido cedula de
invalidacion el año de 841, por la que gozaba
de la pensión respectiva; mas no habiendola
referendado en el término señalado por la ley,
ocurre a nuestra sabiduria, para que en mé-
rito de los motivos que aduce, le referendes
dicha cedula. Nuestra comision de guerra, pe-
netrada de la justicia que asiste al petrona-
rio, os pide que mandeis pasar esta solicitud
al Poder Ejecutivo, para que con arreglo a sus
atribuciones, haga la mencionada referenda, y
salga esta soldado antiguo de la miseria a
que lo ha reducido la suspension de la ciber-

PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS.

0069

LIBRAMENTO A CINCO, Y CUARENTA Y UNOS.
PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

Las de 6 de diciembre de 847, que
recayó en la invalidación que no cumplian
con los requisitos de la ley; salvo lo que tengais
á bien disponer. - Decreto de 27 de mayo de 1851.
Parícuti - Arriaga - Tuxtepec - Tlahuapalan; el cual
fue aprobado por el 8.º el remitido por la 3.ª Comi-
sion de hacienda en la solicitud del Conta-
dor mayor del distrito del Arriaga, ciudadano
Pedro Rodriguez concebida en estos terminos:
1.º Sent. Pedro Rodriguez, Contador mayor del
distrito del Arriaga, solicita le mandeis pagar
la cantidad de mil ochocientos trece pesos un real,
que provienen de sueldo que como empleado
se ha hecho acreedor por el tiempo que ha ser-
vido, ya como administrador del Correo que fue
el año de 1841, ya tambien como Contador
mayor que lo ha sido en los de 49-50-51-
52. Esta deuda se halla suficientemente com-
probada, por los documentos que ha presentado,
del mismo modo que lo querria y aptitudes
con que ha desempeñado estos destinos: por tan-
to nuestra 3.ª comision de hacienda, opina ser
muy justa esta solicitud, y en consecuencia
debeis determinar figure este pago en la canti-
dad que por la ley se señala para satisfacer
credito de igual naturaleza. Mas la subdi-
-

ria de la h.ª Convencion arreglará lo que
este me mas acertado. Dicho 24 de mayo de
1851 - Varones = Garcia = Equiqueon - Ca-
bera = el cual mereció aprobacion. 9.º El info-
me de la misma comision 9.ª en la presenta-
cion del Consejo Municipal del Canton
de Galasio, que es como sigue. Señor. El Con-
sejo Municipal del Canton de Galasio so-
licita mandeis, que el trabajo subsidiario de
los pueblos de Chivalleg, San Juan y San
Bartolomé, dediquen ^{se} ~~los~~ ~~trab~~ de una acequia.
Ademas, pide tambien mandeis pagar tres-
cientos pesos, que por sueldo devengados se le
deben al D.º Manuel Davila, jefe politico
del Canton, por el tiempo que desempeñó el
destino de Ayente Fiscal, en la administra-
cion de los Señores Roca y Acagubi. Nues-
tra comision 3.ª de hacienda, penetrada de
la importancia de la solicitud, opina que
debeis acceder á ella, teniendo en considera-
cion las grandes e importantes ventajas que re-
portaria á los habitantes de Galasio el re-
gadio de aguas para aquellas hermosas pla-
yas. En cuanto á la segunda parte de la
solicitud, tambien la encuentra justa y fun-
dada; tanto mas, cuanto que los regadíos



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS

0070

PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

trescientos pesos los ha concedido por
y gratuitamente en beneficio de esta o-
bra el Consejo de Guadalupe, por tanto es de
parecer la comision, mandeis figure este pago
en la cuenta que por la ley se señala para la
satisfaccion de credito de igual naturaleza,
salvo lo que creais justo. Dicho D. A. de mayo
de 1851. - Vascones - Garcia - Guzman -
Cabezas. La primera parte paso a 2.ª dis-
cusion, y la segunda fue aprobada. Es el
informe de la primera comision de hacienda
dado en la solicitud del Administrador de Correos
de Latacunga, y es como sigue: "Sr. Pide el
Administrador de Correos de Latacunga que le
asigneis un sueldo fijo, por que el eventual
de que disfruta es demasiado pequeño y no
corresponde al trabajo que tiene que impender
al desempeñar su destino. Enstruida vuestra
1.ª comision de hacienda de que los productos
de la administracion mencionada son suma-
mente escasos, y de que por esta razon el
sueldo eventual del administrador es muy
escasos, cree justo el que accedais a su solici-
tud. Mas por cuanto debe guardarse el de-
recho de franquicia, y en la categoria del
destino, ni las circunstancias especiales del
lugar, ni la calidad del trabajo exigen que

~~Porque~~ la renta de ese empleado sea de consideracion; la misma comision es de sentir, que es fijas en la suma de crecientos veinte pesos anuales; cantidad con que podria recompensarse debidamente en lo sucesivo al peticionario y a cuantos le subroguen. Tales su opinion, que vuestra sabiduria, no obstante, podria modificar como creyere mejor. - Puerto a 24 de mayo de 1851. - Queda a Brava = Brava = Puerto a votacion resulto negado: 1º el informe siguiente emitido por la comision de peticiones en la del ciudadano Jose Jorjano

Forma en consideracion el decreto pendiente sobre la parte de las rentas de las vacantes mayores, y el H.º Parlamento formuló la mocion que sigue apoyada de los H.ºs Argués y Garcia: "Que en virtud del art. 3º de la Ley de 19 de Octubre de 1833 se ponga el siguiente: "Las rentas de las vacantes mayores pertenecian enteras en lo sucesivo a la fabrica de las Iglesias Catedrales, y a la constancia o reparacion de las casas episcopales." Puesta en Discusion

y no habiendo contradiccion formal se aprobó.
 Luego el Sr. Lezama hizo la siguiente mocion
 con apoyo del Sr. Diaz: "Que al cost. anterior
 se añada un \$: en cada termino: de la misma
modo subiera seiscientos pesos para los gastos
de secretaria de esta Audiencia, y debieran
igualmente satisfacerse las cargas que sean
arreas a las mitas." Puesta en discusion el
 Sr. Narcoes reflexionó de que seiscientos pesos
 eran escaso para el objeto que se propone la
 mocion, que debe reputarse como una medida
 nueva y debe tambien compararse con el Des-
 pachos de la presidencia de la Republica, que
 no obstante de ser tan vasto no puede inclu-
 tir una suma tan considerable en gastos de
 escritorio, y que todas las vacantes mayores
 se iban a economizar en tal objeto y que por
 lo mismo se propusieron modificaciones como en
 efecto lo fueron apoyado del Sr. Diaz: "Que
los gastos de escritorio en caso de las vacantes
mayores se hagan en las diocesis de Cuenca
y Huancavelica." Tomada en consideracion, el
 mismo Sr. Narcoes sostuvo su pensamien-
 to abundando en razones y entre ellas expresó
 de que ni un ministerio de gobierno cuyo
 despacho es mas extenso ni podia consumir
 seiscientos pesos en gastos de escritorio, menos



12

PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
Y CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.



en las curias eclesiasticas donde
 deban darse mas gastos a los negocios de
 su curia. El Sr. Protomante fue tam-
 bien de la misma idea de que era necesario
 la suma de sesenta y cinco mil quinientos
 que cada ministerio de Estado tiene con
 abundante despacho y es muy fragua-
 rion en el trabajo diario y sin embargo
 con veinticinco pesos mensuales alcances
 y otros para la necesidad de oficina, y
 consiguientemente que en las curias se
 cobren y paguen derechos hasta por
 los curiales. El Sr. Licenciado de Justicia en
 mocion manifestando que el decreto
 sin episcopado tiene tambien sobrep-
 si todo el peso de la gubernativa ec-
 lesiastica, tiene que atender desp a mu-
 chas comisiones de oficio, tiene
 que dotar al minimo de empleados que
 imprescindiblemente deben haber en
 aquellas. El Sr. Vicepresidente mani-
 festo que de los veinticinco pesos men-
 suales asignados al negocio de guerra
 para sus gastos de escritorio habia
 un decreto, con el cual mando tra-
 bajar para los tres Ministerios sus



portafolios de tenencia de cada con fran-
 gas fijas que son solo ascenda sino supos.
 El Sr. Garcia expuso que los aranceles
 han sido pagados al licitante del Obispo el
 Sr. Novas; que ya es sabido, en un sistema
 adoptado de que el licitante es quien cubre
 los gastos de correo y numera el prelado su-
 perior y a la opinion que se ha formado los
 servicios para que se quise asignar. Cerrada
 la discusion y votada la modificacion res-
 ulto aprobada, del mismo modo que las
 D. P. parte de la mocion del Sr. Luero. Se
 anuncio mensaje e introducido el Sr. Sr. Sr.
 Secretario de Hacienda, presento con el
ejecutiva constitucional la ley organica
 de hacienda y devolvio la del licitante pu-
 blico con las objeciones que ha hecho
 el Poder Ejecutivo. Dada la contestacion
 de voto y votando el Sr. Sr. Sr., el
 Sr. Sr. Sr. hizo la mocion siguiente apre-
 gada del Sr. Sr. Sr.: Que el Poder
 Ejecutivo no pueda disponer de estos fondos
 ni en caso de las extraordinarias? Que ha-
 biendo tomado la palabra ninguno de los
 Sr. Sr. Sr. fue aprobada. Se dio cuenta
 con el informe de la comision de guerra,
 emitido en la solicitud del capitán guarda



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
 PARA LOS AÑOS DE MIL NOVECIENTOS
 CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

De infantaria de ejército Juan
 Carta sobre que se le abone su
 antigüedad, y pase a 3.ª discusion. El
 Sr. Angulo hizo presente que se habia
 postergado por muchos dias el proyec-
 to de admision, que en varios temas
 sus conatos, para lo cual encarecia
 el que se le remitiera al Sr. Ministro
 para que asista a la discusion y con
 efecto se acordó que se le abone por
 el suceso porvenir. Conato y han
 siendo llegada la hora se levantó
 la sesion.

El Presidente de la Convencion
 Pedro Cacho

El Secretario



ARCHIVO